

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 1949

NUMERO 10.892

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 21 de 30 de abril de 1949, por la cual se vota un crédito adicional.
Ley N° 22 de 30 de abril de 1949, por la cual se conceden unas autorizaciones, se mantiene la vigencia de un decreto y se modifica un artículo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 178 y 179 de 26 de abril de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 423 de 26 de abril de 1949, por el cual no se avoca un conocimiento.

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 2855 de 31, 2896 y 2897 de 4 de mayo de 1949, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 19 de 8 de abril de 1949, por la cual se intercribe en el Libro de registro de la Propiedad Literaria, una obra.

Resolución N° 20 de 12 de abril de 1949, por la cual se niega un derecho.

Resolución N° 21 de 21 de abril de 1949, por la cual se reconocen derechos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 114 y 115 de 27 de abril de 1949, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ASAMBLEA NACIONAL

VOTASE UN CREDITO ADICIONAL

LEY NUMERO 21

(DE 30 DE ABRIL DE 1949)

por la cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Gastos.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo único: Vótase un crédito suplemental al Capítulo I del Presupuesto de gastos en vigencia por la cantidad total de mil setecientos veinticuatro balboas con noventa y cuatro céntimos, imputable así:

Artículo 5° Para pagar las diferencias de sueldos de 37 Diputados durante el periodo de sesiones extraordinarias comprendido entre el 23 y 29 de abril de 1949 inclusive B. 1.724.94

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

ARCADIO AGUILERA O.

El Secretario,

Romualdo Mora P.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, 30 de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

GUILLERMO MENDEZ P.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES, SE MANTIENE LA VIGENCIA DE UN DECRETO Y SE MODIFICA UN ARTICULO

LEY NUMERO 22

(DE 30 DE ABRIL DE 1949)

por la cual se conceden al Organo Ejecutivo unas autorizaciones en relación con la Zona Libre de Colón, se mantiene la vigencia del Decreto Ley N° 18 de 17 de junio de 1948, y se modifica el último párrafo de la parte primera del ordinal A del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 12 de 4 de diciembre de 1945.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Organo Ejecutivo para que ceda en usufructo, a la Zona Libre de Colón, el área del relleno de dicha ciudad comprendida entre los siguientes linderos:

Norte: Calle 13

Sur: Mar Atlántico

Este: Avenida Roosevelt

Oeste: Lotes del Banco de Urbanización contiguos a la Avenida Meléndez.

Artículo 2° Autorízase al Organo Ejecutivo para contratar con la Caja de Seguro Social un empréstito hasta por la suma de B. 300.000.00 que se destinará al desarrollo de la Zona Libre de Colón. La Caja de Seguro Social queda facultada para realizar la transacción que envuelve este artículo.

Artículo 3° Mientras la Asamblea Nacional legisle sobre la materia, se mantiene la vigencia del Decreto Ley N° 18, de 17 de junio de 1948, "por el cual se crea la Zona Libre de Colón como entidad autónoma de la Nación", expedido por el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confieren los ordi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

nales 8 y 18 de la Ley 72 de 1947, con la aprobación de todos los Miembros del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente.

Artículo 4º El último párrafo de la parte primera del ordinal A) del artículo 1º del Decreto Legislativo N° 12, de 4 de diciembre de 1945, quedará así:

La Nación conservará la propiedad del área rellanada y urbanizada y el Ejecutivo queda facultado para cederla en usufructo a la entidad del Estado autónoma o semiautónoma que estime más conveniente para los intereses del Estado.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

El Secretario,

ARCADIO AGUILERA O.

Romualdo Mora P.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Panamá, abril 30 de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GUILLERMO MENDEZ P.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 178
(DE 28 DE ABRIL DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Barcasnegras, Sirviente en la Administración de

Correos de Colón, en reemplazo de Marciano Pino, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 179 (DE 28 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Alberto López, Agente Indígena de la Comarca de San Blas, en reemplazo de Miguel González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESUELTO NUMERO 423

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resuelto número 423.—Panamá, abril 26 de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
siguiendo instrucciones del
Presidente de la República.

Considera innecesaria la revisión del juicio de policía correccional, desatado por resolución N° 56 del señor Juez Nocturno de Policía, de 16 de enero retropróximo, en la cual le impone a Edwin Roach la pena de cuarenta días de arresto por agredir al señor Abelardo Herrera; resolución que fue confirmada por la número 87-II del señor Alcalde Municipal de este Distrito, de 14 de marzo.

Por lo tanto, y en virtud de lo que dispone el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento del presente caso.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio.

Daniel Pinilla.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**

Kenneth Legall, por resuelto N° 2895 de 3 de mayo de 1949.

Evaristo Pérez, por resuelto N° 2896 de 4 de mayo de 1949.

Pedro Villaverde, por resuelto N° 2897 de 4 de mayo de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Eligio Crespo V.

Ministerio de Educación**INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD LITERARIA
Y ARTISTICA UNA OBRA****RESOLUCION NUMERO 19**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 19.—Panamá, abril 8 de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que Roberto Jaén y Jaén, panameño, mayor de edad, soltero, Profesor, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle 3ª N° 34 y portador de la cédula N° 11-13771, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en que solicita la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en dicho Ministerio, del libro de "Cívica para 4º, 5º y 6º grados" del cual es autor.

Que el libro de Cívica para 4º 5º y 6º consta de 88 páginas, tiene una portada ilustrada con un Escudo, una Bandera y una Moneda de un Balboa, numerosas ilustraciones en negro y dos láminas en colores y ha sido impreso en los talleres de la Editora Panamá-América S. A. en abril de 1949.

Que basa su solicitud en el artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1912 y 1915 del mencionado Código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro de Cívica para 4º, 5º y 6º grado, cuyo autor es Roberto Jaén y Jaén; y

Expídase a favor del interesado el título presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario sobre el libro "Cívica para 4º, 5º y 6º grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1915 del Código Administrativo.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

NIEGASE UN DERECHO**RESOLUCION NUMERO 20**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 20.—Panamá, 12 de abril de 1949.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

en uso de sus facultades legales,

1º Que la señorita Lucía Ortiz ha solicitado a este Ministerio mediante memorial que se le jubile con el promedio de sueldo de sus últimos tres años de servicio al amparo de lo que establece el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 23 de 1946 y no se le siga considerando como empleada supernumeraria del Ministerio de Educación tal como fue nombrada mediante el aparte B del artículo 2º del Decreto 1206 del 20 de septiembre de 1945;

2º Que de acuerdo con la opinión de este Ministerio respaldada por el informe N° 51 del Departamento Legal de la Presidencia de la República, "la señorita Ortiz no está comprendida entre las personas favorecidas por el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 25 de 1946, pues esta disposición se refiere específicamente a las "Directores de enseñanza primaria, secundaria y profesional", y no hay prueba alguna de que la señorita Ortiz haya sido directora. Su cargo fue el de Sub-directora y el hecho de que ocasional e interinamente haya desempeñado las funciones de Directora, no es suficiente para que se le pueda considerar incluida entre las personas a que se refiere el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 23 ya citado, cuyas disposiciones, por lo claras y terminantes, no pueden estar sujetas a interpretaciones extensivas";

RESUELVE:

Niégrese a la señorita Lucía Ortiz, el derecho a ser jubilada por antigüedad de servicio en el Ramo de Educación.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

RECONOCENSE UNOS DERECHOS**RESOLUCION NUMERO 21**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 21.—Panamá, 21 de abril de 1949.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Sr. Pablo E. Palomo, Profesor Jefe de Taller en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" ha solicitado que se le pague los sobresueldos que le corresponden durante el año de 1946, en el cual prestó servicios en este mismo plantel, derecho, que no le fue reconocido en la Resolución respectiva;

2º Que el señor Pablo Ramos Grau, también

solicita que se le reconozca el derecho a ganar sobresueldo que le corresponden por haber prestado servicios en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" desde septiembre de 1945;

3º Que los sobresueldos de ambos Profesores no se les ha reconocido a causa de que no han presentado algunos de los documentos que exige el Decreto N° 1691 de 1946;

4º Que los requisitos establecidos para la toma de posesión en un cargo público constituye una cuestión formal, cuya omisión en todo o en parte no puede destruir la realidad de la posesión de hecho y desempeño del mismo cargo, si el empleador, el Estado en este caso acepta y recibe los servicios y los remunera; y

5º Que los sobresueldos que paga el Estado al Personal Docente constituyen un derecho que nace de la permanencia de ese personal en el desempeño de sus cargos durante un determinado número de años, independientemente de los vicios de la toma de posesión;

RESUELVE:

Reconócese al Profesor Pablo E. Palomo el derecho a que se le paguen los sobresueldos por antigüedad de servicio del año 1946.

Reconócese al Profesor Pablo Ramos Grau el derecho a que se le pague los sobresueldos que le corresponden por antigüedad de servicio desde septiembre de 1945 hasta la fecha.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 114

(DE 27 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta de Inquilinato de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Olmedo Díaz Mérida, como Inspector de la Junta de Inquilinato de Panamá, en reemplazo del señor Carlos Díaz Mérida, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

DECRETO NUMERO 115

(DE 27 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un ascenso en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Dr. Ludwing Strauss, de Médico Asistente a Médico Neurólogo en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo del Dr. Rudolfo Friedman, a quien se le ha rescindido el contrato.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este ascenso tiene vigencia desde el día 1º de mayo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público el día 19 de Mayo de 1948

As: 5885. Telegrama de 18 de Mayo de 1948 del Juzgado Municipal de Anzón por medio del cual se comunica a esta Oficina el secuestro sobre una finca de propiedad de Mauricia Figueroa situada en la Provincia de Colon a petición de Luisa Ján.

As: 5886. Escritura N° 120 de 17 de Mayo de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por José de la Cruz Pérez Espino.

As: 5887. Escritura N° 124 de 6 de Mayo de 1948 de la Notaría de Herrera por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, vende a Eduardo Pérez Espino un lote de terreno situado en Parita, Provincia de Herrera.

As: 5888. Escritura N° 505 de 18 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Nación vende a Fermín Valencia un lote de terreno situado en Chilibre, Provincia de Panamá.

As: 5889. Oficio N° 296 de 18 de Mayo de 1948 del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por medio del cual se solicita a esta Oficina la cancelación de una hipoteca y levantamiento de Embargo que pesan sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Primitiva Rejon de Galvez.

As: 5890. Escritura N° 135 de 18 de Mayo de 1948 de la Notaría de Herrera por la cual Sara Villalaz de Solís constituye hipoteca y anticresis sobre una finca de su propiedad situada en la Provincia de Herrera a favor del Banco de Herrera.

As: 5891. Escritura N° 871 de 4 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Mario Galindo y Cia. S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Gertrudis De Sousa de Soriano cuyo pago asumió Francisco Sevilla Nájera.

As: 5892. Certificado N° 2245 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de Felicie Eugénie Amélie Wampouille o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5893. Certificado N° 2246 de Registro de una Marca de Fábrica expedida a favor de Felicie Eugénie Amélie Wampouille o Madame Bergard con domicilio en París, Francia por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias. El 6 de Mayo de 1948.

As: 5894. Certificado N° 2247 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de la sociedad Felicie Eugénie Amélie Wanpouille o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5895. Certificado N° 2248 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de Felicie Eugénie Amélie Wanpouille, o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5896. Certificado N° 2249 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de Felicie Eugénie Amélie Wanpouille, o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5897. Escritura N° 909 de 18 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Ana Elida Yul García vende a William Scott una finca de su propiedad situada en Nueva Arraiján, Provincia de Panamá.

As: 5898. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7955 de 28 de Abril de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Abelina de Calderón con domicilio en Bugaba, Chiriquí.

As: 5899. Oficio N° 268 de 13 de Mayo de 1948 del Juzgado Cuarto Municipal, por medio del cual se solicita a esta Oficina la cancelación de la fianza hipotecaria que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Guillermina Márquez.

As: 5900. Escritura N° 1281 de 10 de Junio de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Club S. A. vende a Corina Hull de Lopolito un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad; ésta declara mejoras sobre dicho lote de terreno y vende la mitad de esta finca a Vicente Lopolito y otros y constituye hipoteca a favor de la Compañía L. Martínez S. A. sobre dicha finca.

As: 5901. Escritura N° 2598 de 18 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 5900 anterior del Tomo 37 del Diario.

As: 5902. Escritura N° 1282 de 10 de Junio de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Corina Hull de Lopolito, Vicente Lopolito y otros reforman en parte el contenido de la Escritura N° 1281 de 10 de Junio de esta misma Notaría.

As: 5904. Patente Comercial de Segunda Clase N° de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Carlos Julio Morán vende a Margarita Hung de Chang un establecimiento de su propiedad situado en la Avenida Central N° 2218 Río Abajo jurisdicción de este Distrito.

As: 5804. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7958 de 30 de Abril de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Margarita Hung de Chang con domicilio en la Avenida Central N° 2218 Río Abajo Distrito de Panamá.

As: 5905. Fianza de Perjuicios constituida en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por Mauricio Sittón el 18 de Mayo de 1948 con el fin de constituirse fiador en los perjuicios que se puedan ocasionar en la acción de secuestro que ha interpuesto en dicho Tribunal contra Enrique Zebede, constituye hipoteca a favor del demandado Zebede sobre una finca de su propiedad situada en Chiriquí.

As: 5906. Escritura N° 925 de 18 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Daniel Cachafeiro vende una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, Sabanas de esta ciudad a Augusto Angulo Díaz.

As: 5907. Escritura N° 578 de 24 de Marzo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1947 de la sociedad Club Unión S. A.

As: 5908. Escritura N° 906 de 17 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección de la sociedad anónima Amadensis S. A.

As: 5909. Patente Comercial de Segunda Clase N°

7963 de 5 de Mayo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Guillermo Tejada Puello condominio en Río Abajo, Distrito de Panamá.

As: 5910. Escritura N° 916 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Enrique Lovinger el casco de una lancha denominada "Alas Rojas."

As: 5911. Escritura N° 98 de 16 de Abril de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual María Sandoval constituye primera hipoteca a favor de Ramón Díaz Rodríguez sobre una finca de su propiedad situada en Chitré.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Suministro de Mobiliario para la Escuela
Dominio del Canadá.

Se notifica a los interesados que el día 9 de Junio de 1949, a las diez en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de mobiliario para la Escuela Dominio del Canadá.

El pliego de cargo podrá solicitarse en la Secretaría durante las horas hábiles.

Contralor General.

Panamá, 9 de Mayo de 1949.

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Navarro, ha solicitado a esta Administración en su propio nombre y en el de sus menores hijos Enrique Antonio, Etelvina, Ramiro Antonio, Odilio Antonio e Iluminada Matilde Navarro, la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en La Lagunita, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de Veinticuatro Hectáreas con Mil Seiscientos Metros Cuadrados (24 Hts. 1.600 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Serafín Achurra y camino de Las Uvas;

Sur, predio de Julio Ricord;

Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos por por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las cuatro de la tarde del día diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras,

TORISIO O. NÚÑEZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 21.156
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de interdicción propuesto por Guillermina Arias de Casco Díaz contra Guillermo Arias Pérez, se ha decretado, mediante resolución del diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, la interdicción judicial del demandado señor Guillermo Arias Pérez, en razón a lo cual no tiene la libre administración de sus bienes.

En consecuencia, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1407 del Código Judicial. Cito:

A todas las personas que se consideren con derecho a

la guarda legítima del incapaz y a la administración de sus bienes para que lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 21140

(Única publicación)

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Rodrigo Zañiga.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Rafael Hernández Ruiz, varón, mayor de edad, casado, panameño, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa, Aurora Abad Herrera, advirtiéndole que si no loiere dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario ad-int.,

Lq. 21.245

(Segunda publicación)

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Eduardo Ferguson M.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al Público en General,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Quintero, con cédula N° 16-6647, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color amarillo fosco, como de dos (2) años de edad, marcando a fuego así (?) en la pulpa izquierda. Este animal fue denunciado por el señor Pablo Quintero por encontrarlo vagando por el lugar de Tijera y Mata Gorda de esta jurisdicción, sin dueño conocido, a pesar de tantas gestiones que ha hecho el denunciante por averiguar quien o quienes sean sus dueños, y lo ha sido imposible saber a quien pertenece dicho animal. Que en cumplimiento a los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copia del él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial por el término de ley y una vez vencido dicho término se procederá de conformidad con el avalúo y remate público por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 14 de Marzo de 1949.

El Alcalde,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ANTONIO RUIZ,

Ramón Rodríguez R.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Manuel María Grimaldo Fernández, en su carácter de apoderado especial de la señora Rosa Guardán de Martínez, por medio de memorial fechado el veinticinco de abril último, solicita la anulación y reposición de unas títulos expedidos por el Club Panameño de Equitación, S. A., a favor de su poderdante, que consisten en una acción por la suma de Doscientos Balboas (B/200.00) y cinco bonos de a Cien Balboas

(B/100.00) cada uno, basado en los siguientes hechos: Primero: Mi mandante, doña Rosa Guardán de Martínez adquirió el 19 de diciembre de 1944, por la suma de doscientos balboas (B/200.0) la acción N° 37 del Club Panameño de Equitación, S. A.

Segundo: En enero 19 de 1945, suscribió a favor del mismo Club Panameño de Equitación S. A., cinco bonos, distinguidos con los números 296, 297, 298, 299 y 300, bonos que han sido redimidos.

Tercero: Tanto la acción como los bonos fueron destruidos por un fuego ocurrido en la fábrica de artículos de cuero de lagarto, El Lagarto, S. A., contigua a las oficinas del mismo Club de Equitación.

Por lo tanto, para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se ha puesto a disposición de el interesado para su publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

La Secretaria,

L. 21.072

(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

Maria Helena Conte.

EDICTO NUMERO 44

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora, Francisca González Quintero de Vega, mujer, mayor, casada en 1946, con Segundos Vega, pero abandonada de su esposo, hace más de un año, agricultora, natural del Pedregocito y vecina de Llano de Los Reyes, Distrito de Pesé, cedulada N° 31-662, en su propio nombre y en representación de su hijo menor, Sebastián Vega González y de sus hermanos menores, Santiago y Petra Paula González Quintero, en escrito de fecha 18 de Febrero del Presente año, solicita ante este Despacho se les expida título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Las Cuestas", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de Veintitres Hectáreas con Mil Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (23 Hts. 1.650 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Esquiguita; Sur, Terreno de José Angel Oda y terreno de Pablo Trejos; Este, Camino Público y Oeste, Río Esquiguita, zanja seca y del otro lado terreno de Esteban Chávez.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos, por el término que establece la Ley, y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 12 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srlo. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elías Jaramillo, varón, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, natural y vecino del Caserio de El Limón, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, cedula N° 22-325, en su propio nombre y en representación de su hija menor Baudilia Jaramillo, en escrito de fecha 4 de Abril del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida título de propiedad, gratuito del globo de terreno denominado "Gollo Gómez", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de Trece Hectáreas con Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro Metros Cuadrados (13 Hts. 5.624 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Jesús Arela y Juan Torres; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Juan Torres

y Quebrada El Cobre, Espavé y Oeste, Cordillera La Poza.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término que señala la Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oca y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 4 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Salvador Gómez, varón, mayor, viudo, agricultor, natural y vecino de Esquiguita, Distrito de Pesé, cedula No 31-812, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores: Esteban, Gregorio Clementina y Catalina Gómez; Cirilo Gómez, varón, mayor, casado en 1941 con Carmen Alfonso de Gómez, agricultor, natural y vecino de Esquiguita, Distrito de Pesé, con constancia de cédula, en su propio nombre y en el de su hijo José Salvador Gómez; Anastasio Gómez, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Esquiguita, Distrito de Pesé, con solicitud de cédula, en su propio nombre, en escrito de fecha 19 de Abril del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito de un globo de terreno denominado "El Cacique", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una superficie total de Sesenta y Nueve Hectáreas con Nueve Mil Quinientos Metros Cuadrados (69 Hts. 9.500 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno de Miguel Villarreal; Sur, Terrenos de Santos Ramos; Este, Quebrada Borrela y Oeste, Zanja el Cedrón. Quebrada de Cimarrón y Río Esquiguita.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 6 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Pedro Guerra Dama, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Oca, cedula No 29-268, en su propio nombre; Pedro Guerra, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, cedula No 29-1301, en su propio nombre; Adolfo Guerra, varón, mayor, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, cedula No 29-2775, en su propio nombre y en el de sus hijos Rosaura y José del Carmen Guerra; Asunción Guerra, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Oca, cedula No 29-13, en su propio nombre y en el de su hija Rosa Berta Guerra, en escrito de fecha 11 de Abril del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Balita No 2", ubicado en este Distrito de Oca, de una capacidad superficial de Cuarenta y Siete Hectáreas con Mil Cien Metros Cuadrados (47 Hts. 1.100 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de El Balita; Sur, Terrenos de Félix A. Pinzón y solicitud de Domin-

go Cruz; Este, Terreno de Nicanor López y camino de Los Pérez al Entradero y Oeste, Camino de Los Pérez a Tijera y terreno de Félix A. Pinzón.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oca y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 12 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO No 62

El suscrito Gobernador, de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor, Encarnación Lobo Cedeño, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Santo Domingo Distrito de Parita, cedula No 20-117, sólo a nombre y representación de sus hijos, Ramiro, Domingo, Esther, Serafina y Aleida Lobo, y de sus sobrinos, Agapito, Ernesto e Isabel Montilla, Leonilda y Rafael Jiménez, en escrito de fecha 18 de Marzo del presente año, solicita ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Guapicho", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie total de cuarenta y siete hectáreas con quinientos metros cuadrados (47 Hts. 9.500 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Leopoldo Arosemena; Sur, Caserio de Santo Domingo; Este, Camino de Santo Domingo a la Cabaña y terreno de Leopoldo Arosemena y Oeste, Camino de Santo Domingo a Los Higos.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, por el término que señala la Ley y una copia se remite al Jefe Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 19 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Paulino Avila, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, cedula No 29-1325, en su propio nombre; Mateo Avila, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, cedula No 22-2218, en su propio nombre y en representación de su hijo menor, Justino Avila; Antonio Avila, varón, mayor, viudo, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, con constancia de cédula, solo a nombre y representación de su hija menor Norberto Avila; Margarita Martínez, mujer, mayor, casada, agricultora natural y vecina del Distrito de Oca, con constancia de cédula de identidad personal, en su propio nombre y en representación de su hijo menor, José Martínez; Andrés Martínez, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, con cédula No 22-2129, en su propio nombre y Eduardo Avila, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, cedula No 29-1417, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos, Víctor, Melita, Eduardo, Lucila, Sabela e Isabella Avila Cue, en escrito de fecha 12 de Abril del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito del globo de terreno denominado "La Cerecita", ubicado en el Distrito

de Ocu, de una capacidad superficial de Ochenta y Siete Hectáreas con Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Metros cuadrados (87 Hts. 4.975 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Santos González y Andrés Gaytán; Sur, Río Ponuga; Este, Terrenos Nacionales, Oeste, Camino de Los Martínez y Camino del Entradero de Tijera.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 19 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO N° 65

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora, Rosa Elena Vega, mayor de edad, panameña, agricultora, natural y vecina del Distrito de Santa María, cedulado N° 28-19732, en escrito de fecha 20 de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en gracia sobre el globo de terreno denominado "Travita", ubicado en el Distrito de Santa María, de una capacidad superficial de dos hectáreas con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (2 Hts. 4.400 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Dolores Salao y terreno libre; Sur, terreno de Tereso Cosío; Este, terreno de Didimo Moreno y Terreno resco Cosío y Oeste, terreno de Jovita Pardo y Terreno de Juan Brin.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 20 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-Hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Constantino, Paulino, Ernesto, Genaro y Juan Fuentes, y Pedro Castillo, y otros, todos panameños, vecinos del distrito de San Francisco, jefes de familia, agricultores y debidamente cedulados, han solicitado de esta Administración para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Llano Largo", ubicado en el distrito de San Francisco, de una superficie de Setenta y Seis Hectáreas con Cinco Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados (76 Hts. 5.400 m2), con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales, con 707 metros;
Sur, Camino real de Los Higos a Los Panamáes, con 1.147 metros;
Este, Terrenos nacionales y Aristides Valléster, con 596 metros, y
Oeste, Camino real de Los Higos a La Raya de Calobre.

En cumplimiento a lo pertinente sobre las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia

se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de Marzo de 1949.

El Secretario,

ALFREDO RAMOS R.

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 71

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Paulino, Didimo y Pastor Jiménez y otros agricultores panameños, vecinos del Distrito de La Mesa y sin tierras en propiedad, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Bajito", ubicado en el distrito de La Mesa, de una superficie de Ciento Dos Hectáreas con Siete Mil Ciento Veinticinco Metros Cuadrados (102 Hts. 7.125 m2) que tiene los siguientes linderos:

Norte, Indalecio Murillo, Bernardo Bonilla y Rasca;
Sur, Marcos Robles;
Este, Venerando Bonilla, Cerro Vijao, Emigdio Canto y Hermanos, y
Oeste, Regino Jiménez.

En cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de Marzo de 1949.

El Secretario,

ALFREDO RAMOS R.

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 72

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Rosalía, Victorio, Arcadio y Andrés Amores, varones, mayores de edad, casados, jefes de familia, panameños, vecinos del distrito de Soná, agricultores pobres sin tierras en propiedad, han solicitado de este Despacho para ellos y para sus menores hijos Agustín, Hermógenes, Arvira, Victoria, Saturnina y Azael Amores, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Sabaneta", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de Sesenta y Nueve Hectáreas con Cinco Mil Metros Cuadrados (69 Hts. 5.000 m2), con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales y Quebrada Sabaneta;
Sur, José Flores, Claro Barría y Cerro La Peña;
Este, Claro Barría, y
Oeste, Terrenos nacionales, Quebrada Sabaneta y José Flores.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

ALFREDO RAMOS R.

Héctor Pinilla H.